



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 278 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de julio de 2023.

VISTO:

Que, mediante proveído de Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 23 de junio del 2023 y Oficio N^o 836-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 23 de junio del 2023, con MAD: 8094702, emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca-Director de la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura, y anexos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N^o 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N^o 27867, prescribe que “*los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”

Que, mediante Oficio N^o 836-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 23 de junio del 2023, con MAD: N^o 8094702, emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca- Director de la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, solicita que “*con Acto Administrativo deje sin efecto la Resolución respecto a la Designación del Ing. Rolan Cueva Guevara como Inspector del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de la Cadena productiva de la granadilla en las Provincias de Jaén, San Ignacio y Santa Cruz en la Región Cajamarca” “CUI: 2322550, debido a que se efectivizó la Contratación del Supervisor del indicado Proyecto con la Orden de Servicios N^o 903-2023*”.

Que, a través de Oficio N^o 54- 2023-GR.CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CULT-WOH, de fecha 22 de junio del 2023, con MAD: 08093156, emitido por el Ing. Wilson Ocas Huamán, con reg. C. I. P. N^o61072- Línea de Cultivos- Proyectos de la Dirección de Competitividad Agraria- DRAC, dirigido al Ing. José Tomás Marín Machuca-Director de Competitividad Agraria- DRAC, comunica que según el documento Orden de Servicio N^o 903-2023 “*la Unidad de Logística contrató los servicios bajo la modalidad de consultoría en general al Ing. José Luis Valera Silva para desempeñarse como Supervisor para la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA EN LAS PROVINCIAS DE JAÉN, SAN IGNACIO Y SANTA CRUZ EN LA REGIÓN- CAJAMARCA con CUI 2322550”, por lo tanto solicito ordene a quién corresponda dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional Sectorial N^o 228-2023-GR.CAJ/DRAC con la cual se designó como inspector al Ing. Rolan Cueva Guevara, desde el 07 de junio hasta el 19 de junio del 2023*” (el énfasis es nuestro).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 228 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de julio de 2023.

Que, mediante Orden de Servicio N^o 0000903, con N^o Exp. SIAF: 0000001675, de fecha 16 de junio del 2023, Unidad Ejecutora: 100 Región Cajamarca – Agricultura, Nro. Identificación: 000779, a nombre de Valera Silva José Luis, con Dirección: Comunidad Valqui- Magdalena- Cajamarca, con RUC: 10266036090, por el concepto de contratación de consultoría en general de (01) supervisor para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de los servicios de la cadena productiva de la granadilla en las provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región de Cajamarca”, por un periodo de 180 días calendario, a la presentación de 6 entregables según TDR, por el monto total de treinta y nueve mil con 00/100 soles (S/. 39,000.00). Primer Entregable: hasta los 30 días calendario, por el monto de S/. 6,240.00, Segundo Entregable: hasta los 60 días calendario, por el monto de S/. 6,240.00, Tercer Entregable: hasta los 90 días calendario, por el monto de S/. 6,240.00, Cuarto Entregable: Hasta los 120 días calendario, por el monto de S/. 6,240.00, Quinto Entregable: Hasta los 150 días calendario, por el monto de S/. 6,240.00, Sexto Entregable: Hasta los 180 días calendario, por el monto de S/. 7,800.00.

Que, a través, la Resolución Directoral Regional Sectorial N^o 228-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 07 de junio de 2023, resuelve en su **Artículo Primero:** **DESIGNAR** al Ing. Rolan Cueva Guevara, como **INSPECTOR** de la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento de los servicios de la cadena productiva de la granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región Cajamarca” CUI N^o 2322550, hasta la contratación del supervisor.

Que, mediante la Directiva N^o 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI: “Normas para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa en el Gobierno Regional”; en el numeral 7.3.1, indica “la entidad controlará la ejecución del proyecto a través de la Subgerencia de Supervisión y liquidación o del área que hace sus veces, la cual propondrá al profesional encargado de la inspección o supervisión de la ejecución de los proyectos de inversión. La designación al inspector se realiza mediante resolución de gerencia regional de infraestructura o del área que haga las veces en cada Unidad Ejecutora, o mediante contratación del supervisor, debiendo alcanzar la Sub gerencia de supervisión y liquidaciones de los TDRs respectivos”.

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.^o 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.^o 004-2019-JUS establece que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”; principio rector en la Entidades de la Administración Pública.

Que, se debe dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional Sectorial N^o 228-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 07 de junio de 2023, que resuelve designar al Ing. Rolan Cueva Guevara, como **INSPECTOR** de la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento de los



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 228 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de julio de 2023.

servicios de la cadena productiva de la granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región Cajamarca” con CUI N^o 2322550, **debido a que se efectivizó la Contratación del Supervisor del indicado Proyecto con la Orden de Servicios N^o 903-2023**, de acuerdo a lo indicado y solicitado por el Ing. José Tomás Marín Machuca- Director de la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, mediante Oficio N^o 836-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 23 de junio del 2023 (el énfasis es nuestro).

Por estos fundamentos y de acuerdo a la atribución conferida, mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N^o 27867 y sus modificatorias, la Ley N^o 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.^o 004-2019-JUS, con el visado de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica; y con aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Regional Sectorial N^o 228-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 07 de junio del 2023, que designa al Ing. Rolan Cueva Guevara, como Inspector de la ejecución del proyecto: “Mejoramiento de los servicios de la cadena productiva de la granadilla en las Provincias de San Ignacio, Jaén y Santa Cruz en la Región Cajamarca” CUI N^o 2322550. Debido a que, se efectivizó la Contratación del Supervisor del indicado Proyecto con la Orden de Servicios N^o 903-2023. Esto en conformidad a lo indicado y solicitado por el Ing. José Tomás Marín Machuca- Director de la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, mediante Oficio N^o 836-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 23 de junio del 2023.

Artículo Segundo: **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, a la Oficina de Administración y Dirección de Competitividad Agraria; asimismo, DISPÓNGASE su publicación en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Mauricio A.
Mg. Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR